



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/01800

Montevideo, 23 de diciembre de 2009.-

RESOLUCION 720 ACTA 033

VISTO: la solicitud presentada por el señor Alejandro Guillen Serrón para que se le otorgue la baja de la autorización otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 068/DFR/2003 de 5 de febrero de 2003, se le confirmó la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Canelones, asignándose el canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada al señor Alejandro Guillen Serrón, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de diciembre de 2009 la frecuencia radioeléctrica 143.260 MHz que fuera asignada al señor Alejandro Guillen Serrón.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.